Acta N° 13 de Fecha 05/JUL./2016

RESOLUCION N° -03-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2.016 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS". VISTO: El Exp. N° J05002/2016, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, el Acta de Apertura y Evaluación referido al llamado por Contratación Directa N° 04/2.016 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS"; **y, CONSIDERANDO:** Que, en la fecha de apertura fijada para el día 23 de mayo del año 2.016, no se contó con el mínimo de ofertas para realizar el acto de apertura, por lo que se procedió a dar cumplimiento al art. 34 de la Ley N° 2.051/03, las Resoluciones de la DNCP N° 805/09 y 522/15 y lo establecido en el punto 17 del Anexo B (DDLC) del llamado; Que, según el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 03 de junio del 2.016, en fecha 13 de mayo del 2.016,se realizó el nuevo acto de apertura en el cual presentaron sus ofertas las siguientes empresas: **"DOCUNET S.A., BIOS GROUP S.R.L. y J&S S.R.L."**; Que, la Comisión de Evaluación, atendiendo lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, habiendo analizado las ofertas presentadas, y considerando las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad del crédito presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 307.063, previsto para el ejercicio fiscal 2.016, y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por expediente N° 312.107, recomienda: Adjudicar el llamado "**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS",** a las siguientes firmas: **"BIOS GROUP S.R.L., los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 10; J&S S.R.L., los ítems 6 y 8"; y recomienda** declarar **desierto el ítem 9 "Kit de mantenimiento para impresora XEROX PH4600**", según el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2.051/2.003, en el cual se enuncia "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...c) que los precios de las ofertas **resulten inaceptables,** por variar sustancialmente de la estimación del contrato" y el art. 2do. de la Res. DNCP Nro. 956/2.016, el cual dispone *in fine* "Si el oferente no respondiese a la solicitud**, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada,** debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo"**;** Que, la presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 21.909/03 con sus modificaciones establecidas en el Decreto N° 3.919/15; Que, se cuenta con el parecer favorable de la Gerencia General, quien solicita la aprobación correspondiente; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:**

1°) Adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 04/2.016 **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS"**, a las siguientes empresas:
1.1) A la firma **BIOS GROUP S.R.L.**, con RUC Nro. 80025189-0, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 10 por un monto total de Guaraníes dieciocho millones novecientos ochenta mil (Gs. 18.980.000 – **IVA incluido**), según el detalle adjunto a la presente Resolución.———
1.2) A la firma **J&S S.R.L.**, con RUC N° 80048764-8, los ítems 6 y 8 por un monto total de Guaraníes siete millones trescientos mil (Gs. 7.300.000 – **IVA incluido**), según el detalle adjunto a la presente Resolución.———

2°) Declarar desierto el **ítem 9 "Kit de mantenimiento para impresora XEROX PH4600**", según el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2.051/2.003.———

3°) Autorizar a la Gerencia General, a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.———

4°) La presente erogación será imputada al rubro 2 001 00 00 340 30 1 99 2 **"Bienes de Consumo e Insumos"**.———

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. AGR. HUGO RAMON HALLEY MERLO, SR. RICARDO NUÑEZ INSFRAN, DR. GUSTAVO J. GINI A., ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.———

==========

ES COPIA.

Heriberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo